BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).....	125	"
Otras entidades y particulares (semestre).....	250	"
Otras entidades y particulares (año).....	500	"
Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban éste BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1464

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor Gobernador Militar me comunica que como continuación a su escrito de 28 de abril último, se efectuarán ejercicios de tiro con armas portátiles, los días y 9, de nueve a trece horas, y con cañón, los días 23, , 25 y 26 de mayo, de las veintiuna a la una horas, en Polígono de Baterías

Lo que se hace público para general conocimiento y evitación de posibles desgracias.

Segovia, 4 de mayo de 1977.—El Gobernador civil, *an Gómez Arjona.*

1436

GABINETE DE PRENSA DEL GOBIERNO CIVIL

La Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural ha resuelto autorizar la realización de excavaciones queológicas en San Frutos del Duratón (Segovia), bajo dirección de doña M.ª Angeles Golvano Herrero, cacando dicho permiso el día 31 de diciembre de 1977, biendo comunicar la fecha del comienzo y terminación de los trabajos, redactar el informe del resultado e los mismos y presentar la memoria correspondiente, biendo depositar todo el material que se encuentre en excavación en el Museo Arqueológico de Segovia, sin erjuicio del ulterior destino que pueda disponerse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 2 de mayo de 1977. — El Gobernador civil, *uan Gómez Arjona.*

1284

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Convocatoria de beca de estudios en el Colegio Universitario "Domingo de Soto"

B A S E S

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la adudicación de una beca, por importe de 13.500 pesetas, ara cursar estudios correspondientes a las Licenciaturas le Derecho y Filosofía y Letras en el Colegio Universitario "Domingo de Soto", de esta capital, en el presente urso académico 1976-77.

Segunda.—La beca que se convoca se reserva para funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento o hijos de los mismos.

Tercera.—Las instancias solicitando la concesión de las referidas becas, dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina y durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se produzca la publicación de estas bases en el B. O. de la provincia.

Dichas instancias deberán acompañarse de los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de residencia.

b) Certificación expedida por el Colegio Universitario "Domingo de Soto" acreditativa de hallarse matriculado el solicitante en el presente curso 1976-77 en las carreras de Derecho o Filosofía y Letras.

c) Declaración jurada del solicitante en la que se haga constar que el presunto beneficiario no disfruta de otra clase de becas, ayuda por estudios, bolsa de estudios, etcétera, concedidas por entidad pública o privada, y que no es beneficiario de la prestación del infortunio familiar del Seguro Escolar.

d) Declaración del solicitante sobre los ingresos o bienes de fortuna de su familia, con expresión de sueldos, pensiones, ayuda familiar, etc.

e) Certificación académica expedida por el Centro docente donde el solicitante se matriculó en el anterior curso académico 1975-76, comprensiva de las calificaciones obtenidas en todas y cada una de las asignaturas.

Dicha certificación será la correspondiente a las pruebas de madurez del COU para los matriculados, en el presente curso, en el primer año de carrera.

Cuarta.—Las solicitudes presentadas serán examinadas por la Comisión Municipal Informativa de Educación, y ésta valorará los méritos que aleguen y acrediten los aspirante y, en su caso, la insuficiencia de recursos económicos de los mismos, con arreglo a los siguientes cuadros de valoración:

Baremo académico.—Se tendrán en cuenta y puntua-

rán las calificaciones obtenidas de acuerdo con la certificación a que hace referencia la base tercera, e), de la siguiente forma:

Matrícula de honor	5	puntos.
Sobresaliente	3	"
Notable	2	"
Aprobado	1	"
Suspenso o no presentado	0	"

Baremo económico.—Puntúa el total de ingresos habidos en la familia por todos y cada uno de los miembros que la componen y por la totalidad de sus conceptos, sirviendo de base para ello la declaración a que se refiere el apartado d) de la base tercera, en relación, dicha declaración, con las informaciones que se obtengan por el Ayuntamiento a través de sus agentes o cualesquiera otros medios que se estimen oportunos.

Por cada mil pesetas anuales de ingresos o fracción de quinientas pesetas se acreditará un punto positivo.

Para la información objetiva del derecho a la beca se calcularán los puntos totales por composición familiar, en la forma que se prevé en el cuadro anexo y notas académicas, y su suma, multiplicada por cien, se dividirá por el total de puntos correspondientes a los ingresos familiares.

El coeficiente obtenido en la forma indicada servirá para la clasificación y propuesta en orden a la concesión de las becas.

La valoración, que se efectuará necesariamente en base a los cuadros precedentes, resultará de la media aritmética de los méritos en cada caso computados.

Quinta.—Las becas se adjudicarán, a propuesta de la Comisión Municipal Informativa de Educación, por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria y con arreglo a cuanto queda establecido.

Sexta.—El pago del importe de las becas objeto de esta convocatoria se efectuará por el Ayuntamiento por trimestres vencidos y se realizará al propio beneficiario, si fuere mayor de edad, o a su padre, madre o representante legal, en caso contrario.

Séptima.—En cualquier momento la Alcaldía-Presidencia podrá solicitar del Director del Colegio Universitario "Domingo de Soto" informes sobre asiduidad y grado de aprovechamiento de los becarios en sus estudios, y si éstos fueran gravemente desfavorables, podría proponer dicha Alcaldía a la Corporación la cancelación de la beca concedida en la parte todavía no devengada.

Octava.—La concurrencia y presentación de instancias a la presente convocatoria supone, en todo caso, la plena conformidad de los solicitantes con estas bases.

ANEXO DEL BAREMO FAMILIAR

Solicitante con 1 hijo	3	puntos.
Solicitante con 2 hijos	4	"
Solicitante con 3 hijos	5	"
Solicitante con 4 hijos	6	"
Solicitante con 5 hijos	7	"
Solicitante con 6 hijos	9	"
Solicitante con 7 hijos	11	"
Solicitante con 8 hijos	13	"
Solicitante con 9 hijos	15	"
Solicitante con 10 hijos	17	"
Solicitante con 11 hijos	19	"
Solicitante con 12 hijos	22	"

Segovia, 20 de abril de 1977.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decr 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a informac pública la petición de instalación de una línea eléctr trifásica de alta tensión y transformador intemperie, cu características principales se señalan a continuación: cl

Peticionario: Don Eugenio y don Felicito Herre García, con domicilio en Nava de la Asunción; calle Nes riano Fernández, 28.

Lugar donde se va a establecer la instalación: N de la Asunción, teniendo su origen en una línea de Un Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de tra formación tipo intemperie de 25 kVA., relación 15.0 380-220 voltios, en el paraje Los Juncales.

Finalidad de la instalación: Regadío de una finca.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longit 102 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 m límetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y a yos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 126.273 pesetas; transformad 196.380 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examina el proyecto de la instalación en esta Delegación Provinc del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por d plicado, que se estimen oportunas, en el plazo de trein días, contados a partir del siguiente a la publicación este anuncio.

Segovia, 18 de abril de 1977.—El Delegado provinci Juan Luis Carrascal Rodríguez.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decre 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a informaci pública la petición de instalación de una línea eléctri trifásica de alta tensión y centro de transformación temperie, cuyas características principales se señalan continuación:

Peticionario: Don Félix Verdugo Gómez y tres m con domicilio en Conde Sepúlveda, 28.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ho toria (término municipal de Segovia), teniendo su orig en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en nuevo centro de transformación tipo intemperie de kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el kilómetro de la carretera de Hontoria a la Ermita de San Anton (Juarrillos), paraje Cuesta de San Antonio.

Finalidad de la instalación: Servicios industriales viviendas.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitu 234 metros, conductores de aluminio-acero de 43,05 m límetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y ap yos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 208.804 pesetas; transformado 247.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinad el proyecto de la instalación en esta Delegación Provinci del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por d plicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treint días, contados a partir del siguiente a la publicación este anuncio.

Segovia, 29 de abril de 1977.—El Delegado provincia Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1306

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Aldeanueva del Monte (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por orden ministerial de 19 de noviembre de 1975, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 20 de enero de 1977, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 20 de abril de 1977.—El Jefe provincial.

1385

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica y en uso de las facultades que me otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, el Decreto 1545/1974, de 31 de mayo, y la Orden de 19 de febrero de 1975, por la que se modifica la de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios fiscales con Agrupaciones de contribuyentes, he acordado, con esta fecha, lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación "Piedras y Mármoles", con limitación a los hechos imponibles por actividades dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones integradas en los sectores económico-fiscales número 6.123, para el período año 1977, y con la mención SG-1.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipos	Cuotas
Venta ftes. a mayor...	16	45.637.000	2 %	912.740
Id. íd. a consumidor.	16	9.500.000	2,4 %	228.000
Ejecución de obra ...	20	16.000.000	2,7 %	432.000
		Total bases.....		1.572.740

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en un millón quinientas setenta y dos mil setecientas cuarenta pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal empleado y grado de mecanización.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones de la de 19 de febrero de 1975.

Segovia, 18 de abril de 1977.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA — INTERVENCION

PARTICIPACION EN LAS CUOTAS DE CONTRIBUCION URBANA, L. F. INDUSTRIAL, CUOTA FIJA RUSTICA Y L. F. R. T. P.—AÑO 1976

AYUNTAMIENTOS	URBANA		INDUSTRIAL		RUSTICA		R. T. P.		TOTAL
	Recaudación	90 % para los Ayuntamientos	Recaudación	90 % para los Ayuntamientos	Recaudación	90 % para los Ayuntamientos	Recaudación	90 % para los Ayuntamtos.	
Abades	248 564	223.708	36.538	32.884	51.068	45.961	809	728	303.201
Resultas	249	224	370	333	3.141	2.827	71	64	3.448
Adrada de Pirón	35.134	31.621	786	707	12.753	11.478			43.806
Resultas			9	8	210	189			197
Adrados	44.632	40.169	21.629	19.466	37 568	33.811	102	92	93.538
Resultas	4 852	4.367	185	166	64	58	28	25	4.616
Aguilafuente	164.124	147.712	88.254	79.429	240.072	216.065	696	626	443.832
Resultas	17.936	16.142	2.331	2.098	623	561	45	40	18.841
Alconada de Maderuelo	13.021	11.719			16.126	14.513			26.232
Resultas	1.404	1 264	7	6					1.270
Aldealcorvo	56.382	50.744	1.268	1.141	10.261	9.235	184	166	61.286
Resultas	6.079	5.471	21	19	17	15	17	15	5.520
Aldealengua de Pedraza	24.922	22.430	4.827	4.344	303.209	272 888			299.662
Resultas	2.689	2.420	38	34	649	584	17	15	3.053
Aldealengua de Santa María	31.254	28.129	2.352	2.117	26.820	24.138	627	564	54.948
Resultas	3.370	3.033	54	49	499	449	48	43	3.574
Aldeanueva del Codonal	52.932	47.639	18 931	17.038	59 676	53 708	636	572	118.957
Resultas	5.958	5.362	302	272	98	88	47	42	5.764
Aldeanueva del Monte	18.113	16 302			9.081	8.173			24.475
Resultas					167	150			150
Aldeanueva de la Serrezuela	48.467	43.620	1.044	940	8.528	7.675			52.235
Resultas			17	15					15
Aldea Real	161.591	145.432	21.736	19.562	49.827	44.844	288	259	210.097
Resultas	4.073	3.666	276	248	84	76	38	34	4.024
Aldeasoña	23.693	21.324	17.165	15 448	16.931	15.238	184	166	52.176
Resultas	2.556	2.300	186	167	320	288	17	15	2.770
Aldehorno	21.363	19.227	3 065	2.758	3.713	3.342			25.327
Resultas			33	30	55	49			79
Aldehuela del Codonal	52.523	47.271	1.884	1.696	17.630	15 867			64.834
Resultas			24	22	8	7			29
Aldeonte	24.108	21.697			24.100	21.690	184	166	43.553
Resultas	2.599	2.339	17	15	43	39	17	15	2.408
Anaya	27.316	24.584	5.418	4.876	56.762	51 086			80 546
Resultas	2.525	2.272	44	40	684	616	7	6	2.934
Arahuetes	7.349	6.614	363	327	6.959	6.263			13.204
Resultas	793	714	4	4	11	10	32	29	757
Arcones	34.368	30.931	18.465	16.618	11.333	10.200	498	448	58.197
Resultas	3.670	3.303	247	222	28	26			3.457
Arevalillo de Cega	14.003	12.603	132	119	6.898	6.208			18.930

Resultas	793	714	4	4	11	10	32	29	757
Arcones	34.368	30.931	18.465	16.618	11.333	10.200	498	448	58.197
Resultas			247	222	20	26			3.551
Arevalillo de Cega	14.003	12.603	132	119	6.898	6.208			18.930
Resultas	1.825	1.642	21	19					1.661
Armuña	97.172	87.455	12.608	11 347	172.041	154.837	582	524	254.163
Resultas	8.025	7.222			199	179	34	31	7.432
Ayllón	167.081	150.373	142.841	128.557	89.624	80.662	1.090	981	360.573
Resultas	19.102	17.192	4.070	3.663	2.812	2 531	349	314	23.700
Barbolla	57.639	51.875	15.672	14.105	50 476	45.428	540	486	111.894
Resultas	6.216	5.594	204	184	98	88	48	43	5.909
Basardilla	20.699	18.629	2.523	2.271	5.831	5.248	442	398	26 546
Resultas	2.218	1.996	32	29	124	112	39	35	2.172
Becerril	4 172	3.755			5.533	4.980			8 735
Resultas	450	405							405
Bercial	28.182	25.364	13.303	11.973	58.018	52.216	708	637	90.190
Resultas	3.836	3.452			813	732	56	50	4 234
Bercimuel	40.396	36.356	1.748	1.573	9.427	8.484	401	361	46.774
Resultas	4.356	3.920	23	21	8	7	47	42	3.990
Bernardos	159 154	143.239	136.553	122.898	48 291	43.462	1.494	1 345	310.944
Resultas	18.355	16.519	3.780	3.402	75	67	118	106	20.094
Bernuy de Porreros	105 311	94.780	85.713	77.142	277.087	249.378	456	410	421.710
Resultas	35.748	32.173	1 200	1.080	447	402	45	40	33.695
Boceguillas	126 523	113.871	71.375	64 237	7.625	6.862	1 109	998	185 968
Resultas	14.526	13.073	1.585	1 426	26	23	116	104	14 626
Brieva	18.949	17.054	1.116	1 004	10.479	9.431	452	407	27 896
Resultas	416	374			190	171	34	31	576
Caballar	28.437	25.593	4 946	4 451	11 292	10 163	173	156	40 363
Resultas	2.970	2.673	56	50	21	19	13	12	2.754
Cabañas de Polendos	58.117	52 305	1.591	1.432	34 388	30.949			84.686
Resultas			16	14	661	595			609
Cabezuela	179.704	161.734	52.816	47 534	91.518	82 366	512	461	292 095
Resultas	20.458	18.412	1.074	967	98	88	32	29	19.496
Calabazas	16 079	14.471	3.100	2.790	24.770	22.293			39.554
Resultas	1.551	1.396	38	34	26	23			1.453
Campo de San Pedro	85.139	76.625	60.094	54.085	54.994	49.495	173	156	180.361
Resultas	46.033	41.430	714	643	72	65	15	13	42.151
Cantalejo	622.674	560.407	993.326	893 993	180 608	162.547	1.538	1.384	1 618.331
Resultas	72.714	65.443	16.316	14.684	4.044	3.640	103	93	83.860
Cantimpalos	403.307	362.976	1 572 718	1.415 446	155.068	139 561	879	791	1.918.774
Resultas	14 598	13.138	46.274	41.647	805	724	102	92	55 601
Carbonero el Mayor	620.997	558.897	451.956	406.760	286.921	258.229	1.339	1.205	1 225 091
Resultas	65.434	58.891	9.854	8.869	773	696	123	111	68 567
Carrascal del Río	78 572	70.715	317.645	285.880	41 075	36 967	273	246	393 808
Resultas	8.905	8.014	5.971	5 374	1.032	929	31	28	14.345
Casla	54.740	49.266	5.654	5.089	7 874	7 087	34	31	61.473
Resultas	6 383	5.745	70	63	156	140			5.948
Castillejo de Mesleón	38.086	34.277	8 568	7.711	6.044	5.440	397	357	47.785
Resultas	4.082	3.674	68	61	17	15	37	33	3.783
Castro de Fuentidueña	66.125	59.512	3.177	2.859	16.533	14.880	230	207	77.458
Resultas			40	36	456	410	24	22	468

AYUNTAMIENTOS	URBANA		INDUSTRIAL		RUSTICA		R. T. P.		TOTAL
	Recaudación	90 % para los Ayuntamientos	Recaudación	90 % para los Ayuntamientos	Recaudación	90 % para los Ayuntamientos	Recaudación	90 % para los Ayuntamtos.	
Castrojimeno	15.821	14.239	1.061	955	852	767			15.961
Resultas	1.707	1.536	14	13	3	3			1.552
Castroserna de Abajo	27.592	24.833	1.358	1.222	4.474	4.027	184	166	30.248
Resultas	2.976	2.678	19	17	8	7	13	12	2 714
Castroserna de Arriba									
Resultas			998	898					898
Castroserracín	19.686	17.717			5.499	4.949			22.666
Resultas	2 079	1.871			11	10			1.881
Cedillo de la Torre	24 051	21.646	3.210	2.889	9.763	8.787			33.322
Resultas	2.562	2.306	61	55	17	15			2.376
Cerezo de Abajo	47.173	42.456	21.452	19.307	10.745	9.670	270	243	71.676
Resultas	5.010	4.509	254	229	23	21	26	23	4.782
Cerezo de Arriba	126.020	113.418	1 012.231	911.008	6 621	5.959	233	210	1 030.595
Resultas	14.506	13.055	1.172	1 055	202	182	19	17	14.309
Cilleruelo de San Mamés	13.607	12.246	6.456	5.810	5.143	4.629	184	166	22 851
Resultas	1.563	1.407	72	65	8	7	17	15	1.494
Cobos de Fuentidueña	22.500	20.250	2.094	1.885	17.997	16.197			38.332
Resultas	2.353	2.118	24	22	360	324			2.464
Coca	346.425	311.782	200.339	180.305	703.117	632.805	1.425	1.282	1 126 174
Resultas	35 451	31.906	4.720	4 248	1.713	1.542	97	87	37.783
Codorniz	98.784	88.906	18.281	16.453	89.178	80.260	307	276	185.895
Resultas	10.288	9.259	271	244	2.406	2.165	45	40	11.708
Collado Hermoso	65.327	58.794	6 903	6.213	6 749	6.074	184	166	71.247
Resultas			81	73	11	10	13	12	95
Condado de Castilnovo	43.925	39.532	2.979	2.681	19 321	17.389			59.602
Resultas	4.736	4.262	28	25	372	335			4.622
Corral de Ayllón	41.744	37.570	2.836	2.552	22.290	20.061	173	156	60.339
Resultas	4.420	3.978	32	29	401	361	26	23	4 391
Cubillo	13.398	12.058	1.483	1 335	8.589	7.730	184	166	21.289
Resultas	1.445	1.300	17	15	21	19	9	8	1.342
Cuéllar	2.102.485	1.892.236	2 073 683	1.866.315	795.314	715.783	8.449	7.604	4.481.938
Resultas	192.548	173 293	40.959	36.863	14.360	12.924	749	674	223.754
Chañe	222.655	200.389	40.436	36.392	80.390	72.351	1.158	1.042	310.174
Resultas			513	462	144	130	53	48	640
Domingo García	14.101	12.691	709	638	38.231	34.408			47.737
Resultas	2.129	1.916	8	7	63	57			1.980
Donhierro	17.608	15.847	1.231	1.108	34.278	30.850			47.805
Resultas	1.899	1.709	8	7	63	57			1.773
Duruelo	33.757	30.381	4.200	3.780	16 224	14.602	545	490	49.253
Resultas	3.658	3 292	43	39	35	31	56	50	3.412
Encinas	24.511	22 060	1.621	1.459	12.180	10.962	268	241	34.722
Resultas	2.631	2.368	19	17	26	23	24	22	2.430
Encinillas	24.025	21.622	2.535	2 281	39 487	35 538			59 441
	791	712	18	16	167	150			878
Escalona del Prado	153 266	137 939	36 853	33 168	89 692	80 723	1 211	1 090	252 920

Encinillas	24.025	21.622	2.535	2					
	791	712	18	16	167	150			878
Escalona del Prado	153.266	137.939	36.853	33.168	89 692	80.723	1.211	1 090	252.920
Resultas	16 191	14.572	404	364	646	581	106	95	15.612
Escarabajosa de Cabezas	113.475	102.127	36.026	32.423	72.893	65 604	1.054	949	201.103
Resultas	8 216	7.394	224	202	32	29	80	72	7.697
Escobar de Polendos	135.822	122.240	17.487	15.738	261.673	235.506	134	121	373.605
Resultas			140	126	744	670	6	5	801
Espinar (El)	13 850.114	12.465.103	672 917	605 625	815 653	734.088	3 386	3.047	13.807.863
Resultas	778.870	700 983	13 711	12.340	2.830	2.547	216	194	716 064
Espirdo	81 601	73.441	36 685	33.016	21.482	19.334	268	241	126.032
Resultas			375	337	398	358	24	22	717
Fresneda de Cuéllar	49.292	44 363	19.388	17.449	38.219	34 397	173	156	96.365
Resultas	5.284	4.756	196	176	67	60	9	8	5.000
Fresno de Cantespino	66.336	59.702	12.274	11 047	51.382	46.244	71	64	117 057
Resultas	1.139	1.025	183	165	799	719	6	5	1.914
Fresno de la Fuente	26.945	24.250	2 472	2 225	2 193	1.974			28 449
Resultas	3.017	2.715	56	50	8	7			2.772
Frumales	56.764	51.088	19 457	17.511	101.635	91 471	360	324	160.394
Resultas	5.337	4.803	182	164	159	143	34	31	5.141
Fuente de Santa Cruz	46.924	42 232	10 561	9.505	45.479	40 931	518	466	93.134
Resultas	4.339	3.905	172	155	86	77	15	13	4.150
Fuente el Olmo de Fuentidueña	47.673	42.906	18.302	16.472	39.882	35 894	268	241	95.513
Resultas	4.662	4.196	223	201	620	558	20	18	4.973
Fuente el Olmo de Iscar	27.689	24.920	3.182	2.864	51.523	46.371	268	241	74.396
Resultas	817	735	41	37	89	80	15	13	865
Fuentepelayo	240.376	216.338	116 543	104.889	109 724	98 752	1.060	954	420.933
Resultas	22.023	19.821	1.755	1 579	787	708	112	101	22 209
Fuentepiñel	32.514	29.263	6 930	6.237	11 926	10.733	360	324	46.557
Resultas	3.506	3.155	121	109	17	15	24	22	3.301
Fuenterrebollo	121.453	109.308	48 660	43 794	67.624	60.862	512	461	214.425
Resultas	12.927	11 634	1 270	1.143	159	143	45	40	12.960
Fuentesaúco de Fuentidueña	102.614	92.353	44 424	39.982	60 120	54.108	1.053	948	187.391
Resultas	11.066	9.959	525	472	49	44	62	56	10.531
Fuentesoto	69.216	62.294	33 754	30.379	51 948	46.753	184	166	139 592
Resultas	2.103	1.893	353	318	372	335	17	15	2.561
Fuentidueña	48.143	43.329	97 700	87.930	20 203	18.183	452	407	149.849
Resultas	1.236	1.112	2 494	2.245	450	405	47	42	3.804
Gallegos	26.794	24.115	7 721	6.949	40.289	36.260			67.324
Resultas	2.890	2 601	80	72	95	85			2.758
Garcillán	143.487	129.138	14.075	12.667	43.188	38.869	685	616	181.290
Resultas	3 300	2.970	95	85	680	612	45	40	3.707
Gomezserracín	332 101	298 891	41 018	36 916	98 419	88.577	523	471	424.855
Resultas			542	488	1.318	1.186	45	40	1.714
Grado del Pico	8.057	7.251	3 590	3.231	3 322	2.990			13.472
Resultas	933	840	44	40	55	49			929
Grajera	20.568	18.511	2 790	2 511	11.586	10.427	184	166	31.615
Resultas	2 218	1.996	19	17	23	21	17	15	2.049
Honrubia de la Cuesta	42.479	38.231	5 458	4.912	11.669	10.502	87	78	53.723
Resultas			110	99			39	35	134

AYUNTAMIENTOS	URBANA		INDUSTRIAL		RUSTICA		R. T. P.		TOTAL
	Recaudación	90 % para los Ayuntamientos	Recaudación	90 % para los Ayuntamientos	Recaudación	90 % para los Ayuntamientos	Recaudación	90 % para los Ayuntamtos.	
Hontalbilla	104.396	93.956	38.202	34 382	108.121	97.309	355	319	225.966
Resultas	11.135	10.021	483	435	176	158	24	22	10.636
Hontanares de Eresma	47.863	43.077	4.029	3.626	11.124	10.012			56.715
Resultas	1.240	1.116	43	39	205	184			1.339
Huertos (Los)	32.105	28.894	2.349	2.114	25.613	23.052			54.060
Resultas	1.436	1.292	30	27	473	426			1.745
Ituero y Lama	488.666	439.799	6.271	5.644	4.812	4.331			449.774
Resultas	60.116	54.104	6	5					54.109
Juarros de Riomoros	24.691	22.222	10.992	9.893	48.302	43.472			75.587
Resultas	2.610	2.349	153	138	196	176			2.663
Juarros de Voltoya	76.110	68.499	14.244	12.820	79 377	71.439	452	407	153.165
Resultas	8.175	7.357	153	138	1.303	1.173	39	35	8 703
Labajos	48 392	43.553	58.503	52.653	33.359	30.023			126.229
Resultas	4.994	4.495	585	526	63	57			5.078
Laguna de Contreras	28.320	25.488	9.636	8.672	28.993	26.094	87	78	60.332
Resultas	3.009	2.708			441	397	23	21	3.126
Languilla	29.322	26.390	7.425	6.682	29.292	26.363			59.435
Resultas	3.020	2.718	86	77	600	540			3.335
Lastras de Cuéllar	101.006	90.905	52.493	47.244	249.482	224.534	357	321	363.004
Resultas	11.697	10.527	1.184	1.066	5.801	5.221	39	35	16.849
Lastras del Pozo	42.931	38.638	4.239	3.815	67.556	60.800	184	166	103.419
Resultas	18 336	16 502	52	47	1.039	935	17	15	17 499
Lastrilla (La)	267.192	240.473	76.806	69.125	17.911	16 120			325.718
Resultas	35.797	32.217	805	724	280	252			33 193
Losa (La)	707.157	636.441	98.846	88 961	111.609	100.448	586	527	826.377
Resultas	16.326	14.693	2.409	2 168	2.763	2.487	43	39	19.387
Maderuelo	15.338	13 804	66 063	59.457	27.803	25.023	268	241	98.525
Resultas	4.410	3.969	1.739	1.565	43	39	47	42	5.615
Madriguera	10.726	9.653	1.704	1.534	7.997	7.197			18.384
Resultas	1.158	1 042	19	17	14	13			1 072
Marazuela	29.688	26.719	5.314	4.783	24.407	21.966	570	513	53 981
Resultas	3.174	2.857	83	75	46	41	23	21	2.994
Martín Miguel	63.936	57 542	9 440	8.496	11.802	10.622	184	166	76.826
Resultas	2.852	2 567	127	114	254	229	39	35	2 945
Martín Muñoz de la Dehesa	17.227	15 504	1.346	1.211	116.747	105.072			121.787
Resultas	1 857	1.671	12	11	43	39			1.721
Martín Muñoz de las Posadas	102.224	92.002	76 256	68.630	111.408	100.267	902	812	261.711
Resultas	10.473	9.426	1.685	1.516	1 047	942	79	71	11.955
Marugán	32 243	29 109	4 743	4.269	49.313	44.382	284	256	78.016
Resultas	3.737	3.363	102	92	130	117	39	35	3 607
Matabuena	73.755	66.379	12.077	10 869	47.665	42.898	630	567	120.713
Resultas	7.948	7.153	150	135	72	65	6	5	7.358
Mata de Cuéllar	65.683	59.115	10.638	9.574	11 460	10.314			79.003
Resultas	6.742	6 068	135	121	21	19			6 208
Matilla (La)	21 388	19 249	20 682	18 614	4 070	3 663			41 596

Resultas	7.948	7.153	150	9.574	11 460	10.314			79.003
Mata de Cuéllar	65.683	59.115	10.638	121	21	19			6 208
Resultas	6.742	6 068	135						
Matilla (La)	21.388	19 249	20.682	18.614	4 070	3.663			41.526
Resultas	2 307	2.076	215	193	8	7	20	18	2.294
Melque de Cercos	40.997	36.897	15 427	13.884	29.606	26 645	34	31	77 457
Resultas	4.422	3.980	593	534	55	49	26	23	4.586
Membibre de la Hoz	14.814	13.333	1.313	1.182	13.607	12.246	184	166	26.927
Resultas	1.599	1.439	36	32	26	23	17	15	1.509
Migueláñez	56.891	51.202	17.137	15.423	74.484	67.036	173	156	133.817
Resultas	6.135	5 521	296	266	2.397	2.157	15	13	7.957
Montejo de Arévalo	50.611	45.550	8 417	7.575	151.058	135 952	563	507	189.584
Resultas	5.458	4 912	93	84	121	109	32	29	5.134
Montejo de la Vega	35 329	31.796	6.821	6.139	12.564	11.308	79	71	49.314
Resultas	3.302	2.972	101	91	234	211	8	7	3 281
Monterrubio	20.660	18.594	4.795	4 315	43.355	39.019	184	166	62.094
Resultas	2.228	2.005	52	47	937	843	17	15	2.910
Moral de Hornuez	26.359	23.723	7.683	6.915	20.455	18 409	184	166	49.213
Resultas	3.833	3 450	95	85	38	34	17	15	3.584
Moraleja de Cuéllar	45.235	40.711	7.183	6.465	10 739	9.665	173	156	56.997
Resultas			56	50	173	156	13	12	218
Mozoncillo	408.333	367.500	63.121	56.809	96.679	87.011	1.192	1.073	512.393
Resultas	10.681	9.613	1.459	1.313	254	229	90	81	11.236
Muñopedro	87.166	78 449	51.422	46.280	156 125	140.512	665	598	265 839
Resultas	9 919	8.927	1.129	1.016	418	376	67	60	10.379
Muñoveros	80.518	72.466	13.300	11.970	60.427	54.384	551	496	139.316
Resultas	8.782	7.904	151	136	49	44	30	27	8.111
Muyo (El)	3 590	3 231			743	669			3.900
Resultas	387	348			11	10			358
Nava de la Asunción	525 394	472 855	449 500	404 550	315.009	283.508	689	620	1 161.533
Resultas	61.553	55 398	5 010	4.509	4 972	4 475	84	76	64.458
Navafría	113.754	102.379	83.364	75.028	277.069	249.362	290	261	427.030
Resultas	12 851	11 566	2.059	1.853	9.293	8.364	39	35	21.818
Navalilla	34.449	31 004	7.006	6.305	45 870	41.283			78.592
Resultas	3.600	3.240	40	36	75	67			3 343
Navalmanzano	221.561	199.405	152.065	136 858	70.824	63 742	1.519	1.367	401.372
Resultas	24.630	22.167	3.534	3.181	1.318	1.186	93	84	26.618
Navares de Ayuso	25.770	23.193	1 325	1.192	6.361	5.725			30.110
Resultas	2 781	2.503	69	62	110	99			2.664
Navares de Enmedio	44.359	39.923	6.745	6.070	13.374	12.037	448	403	58.433
Resultas	4.785	4 306	104	94	202	182	37	33	4.615
Navares de las Cuevas	20.533	18 480	725	652	2 881	2.593			21.725
Resultas	2.304	2.074	8	7	64	58			2.139
Navas de Oro	216.010	194.409	210 402	189.362	314.655	283.189	1 194	1 075	668.035
Resultas	23.927	21.534	5.514	4.963	784	706	110	99	27 302
Navas de San Antonio	251.969	226.772	43 456	39.110	111.397	100 257	675	607	366.746
Resultas	22 448	20.203	231	208	260	234	60	54	20.699
Negredo (El)	2 414	2.173	1.924	1.732	806	725			4.630
Resultas	262	236	22	20	14	13			269
Nieva	48.966	44.069	18.893	17.004	133.877	120.489			181.562
Resultas	5.036	4.532	213	192	1.266	1.139			5 863

AYUNTAMIENTOS	URBANA		INDUSTRIAL		RUSTICA		R. T. P.		TOTAL
	Recaudación	90 % para los Ayuntamientos	Recaudación	90 % para los Ayuntamientos	Recaudación	90 % para los Ayuntamientos	Recaudación	90 % para los Ayuntamtos.	
Olombrada	73.697	66.327	76 203	68 583	52.252	47 027	966	869	182.806
Resultas	7.947	7.152	826	743	799	719	77	69	8.683
Orejana	20.193	18.174	4 555	4 099	9.117	8 205	46	41	30 519
Resultas	2.231	2.008	36	32	23	21	9	8	2.069
Ortigosa de Pestaño	37.237	33.513	37 542	33.788	31.811	28.630	184	166	96.097
Resultas	4.453	4.008	412	371	132	119	13	12	4.510
Otero de Herreros	954.880	859.392	146.925	132.232	115.158	103.642	740	666	1.095.932
Resultas	16.622	14.960	2 623	2.361	3.089	2.780	90	81	20.182
Pajarejos	27.529	24.776	1.297	1.167	7.624	6.862			32 805
Resultas	2.836	2.552	15	13	11	10			2.578
Palazuelos de Eresma	647.583	582.825	766 357	689.721	25 736	23.162	456	410	1.296.115
Resultas	31.206	28.085	14.457	13.011	836	752	47	42	41 890
Pedraza	120.821	108.739	32 022	28 820	22.284	20 056	424	382	157.997
Resultas	14.187	12.768	686	617	72	65	53	48	13.498
Pelayos del Arroyo	19.280	17.352	654	589	16.117	14.505			32.446
Resultas			31	28	49	44			72
Perosillo	6.179	5.561	550	495	9.178	8.260			14.316
Resultas	1.333	1.200	1	1	14	13			1.214
Pinarejos	44 890	40.401	20.975	18 877	112 423	101.181	184	166	160.625
Resultas	4.687	4.218	237	213	124	112	12	11	4.554
Pinarnegrillo	107.632	96.869	21 032	18.929	66.092	59.483			175.281
Resultas			170	153	1.131	1.018			1.171
Pradales	25.588	23.029	3.347	3 012	11.337	10.203			36.244
Resultas	559	503	40	36	193	174			713
Prádena	163.583	147.225	85 008	76.507	50.428	45.385	964	868	269.985
Resultas	2.008	1.807	1 875	1.687	969	872	101	91	4.457
Puebla de Pedraza	29.434	26.491	15.239	13.715	13.022	11 720			51.926
Resultas	3.174	2.857	212	191	26	23			3.071
Rapariegos	64.117	57.705	9 794	8.815	85.271	76.744	268	241	143 505
Resultas	6.994	6.295	109	98	40	36	24	22	6.451
Rebollo	38.243	34.419	18.335	16.501	20 029	18.026			68.946
Resultas	4.124	3.712	231	208	38	34			3.954
Remondo	231.708	208.537	13 737	12.363	17.131	15.418	636	572	236.890
Resultas			139	125	29	26	35	31	182
Riaguas de San Bartolomé	18.418	16.576	9.536	8.582	12 937	11.643			36.801
Resultas	1.987	1.788	192	173	11	10			1 971
Riahuelas	11.260	10.134			13.260	11.934			22.068
Resultas	1.214	1 093			8	7			1.100
Riaza	644.096	579.686	185 822	167.240	15.838	14.254	1.842	1.658	762.838
Resultas	74.303	66.873	4.818	4.336	338	304	194	175	71 688
Ribota	10.419	9.377	2.730	2.457	12.540	11 286			23 120
Resultas	1.125	1.012	32	29	228	205			1.246
Riofrío de Riaza	14.631	13.168	3 666	3 299	6 300	5.670			22.137
Resultas	1.594	1.435	54	49	161	145			1.629
Roda de Eresma	40.337	36.303	11.453	10 308	16.627	14 964	452	407	61 089
Resultas									

Ribota	1.125	1.012	32	29	228	205			22.137
Resultas	14.631	13.168	3 666	3 299	6 300	5.670			1.629
Riofrío de Riaza	1.504	1.435	54	49	161	145			
Roda de Eresma	40.337	36.303	11.453	10.308	16.627	14 964	452	407	61.982
Resultas			111	100	147	132	17	15	247
Sacramenia	299.725	269.752	64.958	58.462	124.740	112 266	966	869	441.349
Resultas	3.400	3.060	810	729	1.431	1.288	65	58	5.135
Saldaña de Ayllón	11.715	10.543	965	868	7 060	6.354			17.765
Resultas	1.103	993	6	5	11	10			1 008
Samboal	103.646	93.281	67 342	60.608	146.725	132.052	819	737	286.678
Resultas	11.416	10.274	776	698	219	197	45	40	11.209
San Cristóbal de Cuéllar	51.061	45.955	7.557	6 801	38.945	35.050			87.806
Resultas	5.506	4.955	76	68	69	62			5.085
San Cristóbal de la Vega	44.065	39.658	16.422	14.780	31.024	27.922	625	562	82.922
Resultas	4.005	3.604			29	26	56	50	3 680
Sanchonuño	121.982	109.784	89.883	80.895	87.465	78.718	1 063	957	270.354
Resultas	14.137	12.723	2.349	2.114	222	200	94	85	15.122
Sangarcía	141.500	127.350	54.475	49.027	121.400	109.260	470	423	286.060
Resultas	18.396	16.556	780	702	2.720	2 448	59	53	19.759
San Ildefonso	1.150.139	1.035.125	585.778	527.200	28.332	25 499	1.710	1.539	1 589.363
Resultas	110.254	99.229	37.202	33 482	586	527	224	202	133.440
San Martín y Mudrián	71.705	64.534	14.004	12 604	221.287	199.158	251	226	276.522
Resultas	7.994	7.195	190	171	369	332	15	13	7.711
San Miguel de Bernuy	123.079	110.771	44.616	40 154	31.623	28.461	184	166	179.552
Resultas			410	369	510	459	13	12	840
San Pedro de Gaíllos	112.763	101.487	23.625	21.262	22.780	20.502	855	769	144.020
Resultas	12.925	11.632	458	412	527	474	99	89	12.607
Santa María la Real de Nieva	487.369	438 632	88 465	79 618	326.789	294.110	3.355	3.019	815.379
Resultas	57.619	51.857	2.487	2 238	8.001	7.201	270	243	61.539
Santa Marta del Cerro	19.528	17.575	3 611	3.250	15.253	13.728			34.553
Resultas	2.106	1.895	25	22	6	5			1.922
Santibáñez de Ayllón	7 183	6.465	14.940	13 446	8.764	7.888	306	275	28 074
Resultas	766	689	203	183			15	13	885
Santiuste de Pedraza	29.015	26 113	12.621	11.359	23.083	20.775			58.247
Resultas			110	99	55	49			148
Santiuste de San Juan Bautista	152.622	137.360	40.678	36.610	125.190	112.671	726	653	287.294
Resultas	17.173	15.456	397	357	176	158	56	50	16 021
Santo Domingo de Pirón	24 599	22.139	3.704	3.334	6.955	6.259			31 732
Resultas			53	48	144	130			178
Santo Tomé del Puerto	95.654	86 089	28.343	25.509	17.807	16.026	213	192	127.816
Resultas	11.356	10.220	696	626	623	561	18	16	11.423
Sauquillo de Cabezas	62.735	56.461	13.946	12.551	16.252	14.627	625	562	84.201
Resultas	6.875	6.187	196	176	26	23	34	31	6.417
Sebúlcor	44.976	40.478	16.068	14 461	49.960	44 964			99.903
Resultas	4.599	4.139	181	163	142	128			4.430
Sepúlveda	332.518	299.266	200.813	180.732	84.816	76.334	4.316	3.884	560.216
Resultas	36.908	33.217	2.199	1.979	170	153	836	752	36.101
Sequera de Fresno	9.449	8.504	805	724	8.163	7.347	184	166	16.741
Resultas	1.019	917	8	7	153	138	17	15	1.077
Sotillo	11 279	10.151	478	430	34.950	31.455			42.036
Resultas	1.246	1.121	6	5	69	62			1.188

AYUNTAMIENTOS	URBANA		INDUSTRIAL		RUSTICA		R. T. P.		TOTAL
	Recaudación	90 % para los Ayuntamientos	Recaudación	90 % para los Ayuntamientos	Recaudación	90 % para los Ayuntamientos	Recaudación	90 % para los Ayuntamtos.	
Sotosalbos	64.438	57.994	25.381	22.843	5.854	5.269			86.106
Resultas			309	278	132	119	24	22	419
Tabanera la Luenga	36.641	32.977	3.644	3.280	19 769	17.792			54 049
Resultas	598	538			26	23			561
Tolocirio	19.297	17.367	1.935	1.741	24 473	22.026			41.134
Resultas	2.085	1.876			46	41			1.917
Torreadrada	52 054	46.849	11.448	10.303	26 969	24.272	852	767	82.191
Resultas			66	59	473	426	71	64	549
Torrecaballeros	234.394	210.955	80.920	72.828	35 916	32.324			316.107
Resultas	1.692	1.523	929	836	421	379			2.738
Torrecilla del Pinar	66.812	60.131	11.473	10.326	31 668	28.501	528	475	99 433
Resultas	7.230	6.507	115	103	52	47	24	22	6.679
Torreiglesias	142.961	128 665	29.017	26.115	89 095	80.185	855	769	235.734
Resultas	12.607	11.346	348	313	1.093	984	84	76	12.719
Torre Val de San Pedro	74.672	67.205	7.173	6.456	208 108	187.297	398	358	261 316
Resultas	4.515	4.063	87	78	479	431	31	28	4 600
Trescasas	30.068	27.061	12.513	11 262	23 375	21.037			59.360
Resultas	513	462	126	113	441	397			972
Turégano	232.000	208.800	118.477	106.629	227.124	204.412	969	869	520 710
Resultas	18 095	16.285	3.191	2.872	398	358	112	101	19.616
Turrubuelo	10.327	9.294			5 693	5.124			14.418
Resultas	1.114	1.003	25	22	139	125			1.150
Urueñas	41.713	37.542	12.781	11 503	6 684	6.016	454	409	55.470
Resultas	4 480	4.032	196	176	121	109	37	33	4.350
Valdeprados	27.931	25.138	2.928	2.635	25 389	22.850			50.623
Resultas	791	712	33	30	502	452			1.194
Valdevacas de Montejo	18.537	16.683	1.745	1 570	11.108	9.997			28 250
Resultas			16	14	21	19			33
Valdevacas y Guijar	94.221	84.799	10 153	9.138	7 926	7.133	134	121	101.191
Resultas			65	58	8	7	5	4	69
Valseca	248.860	223.974	72.346	65.111	152.748	137 473	311	280	426.838
Resultas	1.558	1 402			776	698	18	16	2.116
Valtiendas	81.493	73.344	11 684	10.516	46 518	41.866	219	197	125.923
Resultas	2.829	2.546	23	21	767	690	8	7	3.264
Valverde del Majano	224.671	202.204	27.095	24.385	51.379	46.241	879	791	273.621
Resultas	8.248	7.423	375	337	958	862	77	69	8 691
Valle de Tabladillo	34.044	30.640	15.196	13.676	8.081	7 273			51.589
Resultas	3.591	3.232	270	243	8	7			3.482
Vallelado	295.728	266.155	96.135	86.521	120.436	108.392	971	874	461.942
Resultas	23.574	21.217	329	296	199	179	65	58	21.750
Valleruela de Pedraza	21.532	19.379	4.979	4.481	4 260	3.834			27.694
Resultas	2.323	2.091	79	71	8	7			2.169
Valleruela de Sepúlveda	31.209	28.088	4.353	3 918	2 661	2.395	571	514	34 915
				36		55	39	35	3.195
Veganzones	104.812	94.331	28.310	25 479	130.361	117.325	710	639	237.774
Resultas	11.396	10.256	225	201					

Valleruela de Pedraza	21.532	19.379	4.979	4.481	7	7			2.169
Resultas	2.323	2.091	79	71	8	2.395	571	514	34 915
Valleruela de Sepúlveda	31.209	28.088	4.353	3 918	2 661	55	39	35	3.195
Veganzones	104.812	94.331	28.310	25 479	130.361	117.325	710	639	237.774
Resultas	11.396	10.256	335	301	144	130	37	33	10.720
Vegas de Matute	493.143	443.829	18.636	16.772	20.608	18.547	268	241	479.389
Resultas	1.353	1.218			43	39	24	22	1.279
Ventosilla	11 364	10 228			5.835	5.251			15.479
Resultas	1.213	1.092			11	10			1.102
Villacastín	618 814	556.933	216.001	194.401	137.504	123.754	536	482	875 570
Resultas	61 862	55.676	4 855	4.369			60	54	60.099
Villacorta	10.272	9 245	1.374	1.237	10.840	9.756			20 238
Resultas	1.109	998			26	23			1.021
Villaverde de Iscar	87.594	78.835	29.000	26.100	112.729	101.456	92	83	206.474
Resultas	9.095	8 185	1.189	1.070	188	169	4	4	9.428
Villaverde de Montejo	21.738	19.564	2.110	1.899	28.317	25.485			46.948
Resultas			24	22	49	44			66
Villeguillo	25.625	23.062	7.335	6.601	31.237	28.113	184	166	57.942
Resultas	2.849	2.564	147	132	64	58	13	12	2.766
Yanguas de Eresma	113.481	102.133	14.976	13.478	45.029	40.526	526	473	156.610
Resultas	1.493	1.344	147	132	75	67	24	22	1.565
Zarzuela del Monte	124 256	111 830	24.027	21.624	27.610	24.849	860	774	159.077
Resultas	3.442	3.098	271	244	545	490	88	79	3.911
Zarzuela del Pinar	80.025	72.022	58.792	52.913	63.393	57.054	392	353	182.342
Resultas	2.538	2.284	648	583	101	91	23	21	2.979
C. Grande Pegueras									
Resultas					4.762	4.286			4.286
C. Rebollo-Fuentidueña									
Resultas					248	223			223
C. Sepúlveda-Riaza									
Resultas					115	103			103
Segovia	12.460.242	11.214.218	10.490.850	9.441.765	343.298	308.968	308 578	277.720	21.242.671
Resultas	1.378.314	1.240.483	249.816	224.834	1.680	1.512	31 058	27 952	1.494.781
TOTALES	55.399.740	49.859.748	25.534.567	22.981.089	14.395.603	12.956.031	439.763	395.777	86.192.645

Importe de los O. P. librados "a cuenta"	66.383.510
Pendiente de librar por la D. G. T.	19 809.135

Segovia, a 14 de marzo de 1977.—El Jefe de Contabilidad.—Intervenido: El Interventor.—Conforme: El Delegado de Hacienda.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA

SECCION DE PRODUCCION ANIMAL

Mes de febrero de 1977

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
NEGATIVO								

Segovia, 16 de marzo de 1977.—El Jefe provincial.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1329

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

Concurso

A las doce horas del día 21 del próximo mes de mayo se celebrará en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten al concurso para la contratación de orquesta que amenice las fiestas programadas para los días 5 de junio, 15 de agosto, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 1977.

El concurso se celebrará con sujeción al pliego de condiciones económico - administrativas aprobado por esta Corporación, el cual queda expuesto al público en la Secretaría, por espacio de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

De resultar desierto este concurso se celebrará el segundo, el día 24 de dicho mes, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que el anterior.

Aldeanueva del Codonal, 21 de abril de 1977.—El Alcalde, Pedro Herrero.

1231

Ayuntamiento de La Matilla

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de ferias y fiestas del año actual, durante los días 13 y 14 de junio y víspera, día 12; días 15 y 16 de agosto y víspera, día 14.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.200 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al modelo que se inserta.

Si este concurso quedara desierto se celebrará el segundo, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil, a la misma hora de celebrado el primero.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., con documento nacional de identidad número ..., con domicilio en la calle de ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ferias y fiestas del año actual, ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas (...), y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1977.

(Firma.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para concurso, a las trece horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

La Matilla, 14 de abril de 1977.—El Alcalde, Victoriano de Antonio.

1330

Ayuntamiento de Rebollo

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, durante el plazo de diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales, durante los días 14 y 14 de junio y 15 de agosto, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.100 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Rebollo, a 23 de abril de 1977.—El Alcalde.

1420

Ayuntamiento de Frumales

Resolución del Ayuntamiento de Frumales anunciando subasta urgente de pastos de los prados de los propios del mismo.

Transcurridos que sean once días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrarán las subastas de los prados que a continuación se indican, en el Salón de actos de la Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y la asistencia del señor Secretario, que dará fe del acto.

1.º La del Prado, a las once horas, que se halla ubicado en el polígono 12, parcela 226; con una superficie de 18 hectáreas, 46 áreas y 20 centiáreas; con una tipo de tasación, al alza, de sesenta mil pesetas.

La del Soto, a las once horas y media, ubicada al polígono 17, parcela 454; con una superficie de 14 hectáreas, 4 áreas y 20 centiáreas; con un tipo de tasación, al alza, de treinta mil pesetas.

La del Plantío del Albar, que se halla ubicado al polígono 2, parcela 40; con una superficie de 5 hectáreas, 0 áreas y 60 centiáreas; con un tipo de tasación de diez mil pesetas. Tendrá lugar a las doce de la mañana.

2.º No serán válidas las proposiciones que no cubran, al menos, el tipo de tasación fijado anteriormente para cada uno de los prados expresados.

3.º La fianza será, la provisional, 2.100, 900 y 300 pesetas, respectivamente, y la definitiva, el doble, por responder al 6 por 100 de la cantidad fijada. Caso de ascender a mayor cantidad, la que resulte del 6 por 100.

4.º El aprovechamiento podrá realizarse bien con ganado o a siega.

5.º En igualdad de condiciones serán preferidos los vecinos del pueblo a los forasteros; pero de ser más ventajosa la oferta del forastero, prevalecerá ésta.

6.º Pliegos.—Se admitirán todos los días hábiles, desde las nueve de la mañana a las trece horas, y para el último día, media hora antes de cada una de las subastas.

7.º La duración del aprovechamiento lo será hasta el día 1.º de marzo de 1978, y el disfrute, a partir de la adjudicación definitiva.

8.º Los rematantes cumplirán cada una de las cláusulas que se hallan en el pliego de condiciones jurídicas económico-administrativas que sirven de base para la subasta y que se halla aprobado por el Ayuntamiento.

9.º Los rematantes pagarán los gastos de anuncios y otros que se deriven del expediente, proporcionalmente a la cuantía en que se les adjudique.

10. La proposición, que será como el modelo que se inserta, deberá venir acompañada de una declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, carné de identidad y justificante de haber constituido la fianza provisional.

11. De quedar desiertas estas subastas se celebrarán las segundas, a los cinco días hábiles; siguiendo el resto de las condiciones inalterables.

12. Las proposiciones se reintegrarán con arreglo a la Ley del Timbre y póliza de la MUNPAL de 10 pesetas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., expedido el día ... de ... de ..., en representación propia o de ..., enterado del anuncio de la subasta del prado ..., de los propios de Frumales, publicado en el B. O. de esta provincia número ..., del día ..., y de los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que declara conocer, ofrece por el aprovechamiento de pastos del prado expresado la cantidad de ... (en letra y número) pesetas, con sujeción estricta a dichos pliegos.

(Fecha y firma.)

Frumales, 30 de abril de 1977.—El Alcalde, P. Muñoz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1328

REBOLLO

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Rebollo, a 23 de abril de 1977.—El Alcalde.

1342

MORAL DE HORNUEZ

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1977, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Moral de Hornuez, a 22 de abril de 1977.—El Alcalde, Eugenio García.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ENTIDAD LOCAL MENOR DE MORALEJA DE COCA	1291
CARBONERO EL MAYOR	1327
ZARZUELA DEL PINAR	1343
FRESNO DE CANTESPINO	1356
TRESCASAS	1392
VALDEVACAS Y GUIJAR	1407
ADRADOS	1408
MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA	1427

1341

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Villacastín

Se convoca a Asamblea plenaria a todos los encuadrados de esta Hermandad y hacendados forasteros, el día 12 de mayo próximo, a las veintiuna horas, en primera convocatoria, y media hora después, en segunda, a fin de someter a la misma la aprobación del presupuesto para el ejercicio 1977.

Villacastín, a 18 de abril de 1977.—El Presidente de la Hermandad, José M.ª González Jiménez.

1364

ANUNCIOS

Debidamente autorizado por la Jefatura Provincial del ICONA y con el conforme del Excmo. señor Gobernador civil, se procederá a la colocación de cebos envenenados "Ovo-urraquil" en el coto privado de caza SG-10.272 "Virgen de las Nieves", propiedad de don Julián Gallego Martín, sito en el término municipal de Cascajares.

Plazo de validez: Treinta días naturales.

Fecha de colocación: A partir del quinto día natural, contando a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, y muy especialmente al término municipal de Cascajares, así como a los términos colindantes con el referido coto, y en evitación de posibles perjuicios.

Cascajares, a 27 de abril de 1977.—El titular, Julián Gallego Martín.

1365

Debidamente autorizado por la Jefatura Provincial del ICONA y con el conforme del Excmo. señor Gobernador civil, se procederá a la colocación de cebos envenenados "Ovo-urraquil" en el coto privado de caza SG-10.271, "San Bartolomé", propiedad de don Julián Gallego Martín, sito en el término municipal de Riaguas de San Bartolomé.

Plazo de validez: Treinta días naturales.

Fecha de colocación: A partir del quinto día natural, contando a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, y muy especialmente al término municipal de Riaguas de San Bartolomé, así como a los términos colindantes con el referido coto, y en evitación de posibles perjuicios.

Riaguas de San Bartolomé, a 27 de abril de 1977.—El titular, Julián Gallego Martín.

1460

Debidamente autorizado por la Jefatura Provincial del ICONA y con el conforme del Excmo. señor Gobernador civil, se procederá a la colocación de cebos envenenados "Ovo-urraquil" en el coto privado de caza SG-10.075, "El Soto", propiedad de don Estanislao Abad Barahona, sito en el término municipal de Castillejo de Mesleón.

Plazo de validez: Treinta días naturales.

Fecha de colocación: A partir del quinto día natural, contando desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de lá provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, y muy especialmente al término municipal de Castillejo de Mesleón, así como a los términos colindantes con el rereferido coto, y en evitación de posibles perjuicios.

Castillejo de Mesleón (Segovia), a 4 de mayo de 1977. El titular del coto, Estanislao Abad Barahona.

124(

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CUELLAR

EDICTO

Año 1976 y anteriores

Concepto: Rústica y Seguridad Social Agraria

Término municipal de Frumales

Don Florentino Escribano Martín, Auxiliar de Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Cuéllar y Agente ejecutivo de la misma.

Hago saber: Que en expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondiente al sujeto pasivo que a continuación se relaciona, al que le fueron embargadas fincas rústicas que también se detallan toda vez que no consta en esta localidad persona que lo represente y con quien deba entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de quien pudiera afectar, por lo que se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Según lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos su costa.

Número, contribuyente y fincas embargadas

1.—Remigio Minguela Fuente.

Débitos: 6.095 pesetas.

Una finca rústica al sitio de Las Liosas, polígono parcela 123, de superficie 13 áreas. Linderos: Norte, con arroyo; Sur, Silvestre Minguela; Este, con Vicente Mireñiz, y Oeste, con Saturnino Aceves. Valoración, 6.400 pesetas.

Un pinar al sitio de Las Viñas, polígono 21, parcela 239, de 54 áreas y 60 centiáreas. Linderos: Norte, Tomasa López; Sur, Vicente Muñoz; Este, Mariano Sanz, Oeste, con Víctor Aceves. Valoración, 9.040 pesetas.

Una viña al sitio de Las Viñas, polígono 21, parcela 283, de superficie 4 áreas. Linderos: Norte, Félix Aceves; Sur, Anastasio Alvaro; Este, Julián Muñoz, y Oeste, con Anastasio Alvaro. Valoración, 200 pesetas.

Un pinar al sitio de Las Arroyadas, polígono 14, parcela 527, de 63 áreas y 60 centiáreas. Linderos: Norte, Víctor Aceves; Sur, Eugenio Muñoz; Este, Hipólito Aceves, y Oeste, con Mariano López. Valoración, 10.520 pesetas.

En cumplimiento del artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante, en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Cuéllar, a 18 de abril de 1977.—El Agente ejecutivo, Florentino Escribano.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,